

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 18-octubre-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: William Alfredo Saurez Urrego C.C. N° 16.265.103
Accionado: E.P.S. Sanitas S.A.
Vinculados: Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", Ministerio del Trabajo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00477-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 140 del 06 de octubre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **WILLIAM ALFREDO SUAREZ URREGO** contra la **E.P.S. Sanitas S.A.**, asunto al cual fueron vinculadas la **Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", Ministerio del Trabajo.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 11, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-005-2022-00477-01
Auto admite impugnación sentencia tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e737a6f63d8d74be121bbe3fc11ad78da4b71fb327f138a3960ad1a86af9c8**
Documento generado en 18/10/2022 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>